



Pablo Montes

Periodista



5.300 euros de sanción por colocar una cámara que sigue al inquilino por el piso

Primero fueron las cámaras que se colocaban en la puerta de la vivienda pero que grababan espacio público en la calle, espacio de paso en el [rellano o parte de la propiedad de los vecinos](#), a través incluso de [una mirilla digital](#); después las videocámaras en [espacios comunes, como el comedor de una empresa](#); también contamos como un arrendador había instalado [una cámara en la cocina de su inquilina](#). Ahora, la Agencia Española de Protección de Datos sanciona con 5.300 euros a un arrendador que instaló **una cámara robótica que seguía al inquilino cuando este se movía por la vivienda.**

La parte reclamante había alquilado una habitación, con derecho a usar las zonas comunes, al reclamado, con el que convivía en el domicilio. Tras unos días fuera de la vivienda, el afectado encuentra que se ha instalado una cámara de vigilancia, que aparentemente graba video y audio, que se mueve en 360 grados según detecte un movimiento. Así, graba cuando alguien entra y sale del piso y **cuando la reclamante e**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |